

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 10254/20 C

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10254/20 C Proyecto de **ORDENANZA** presentado por el Edil Olmedo, modificando el Art. 3° de la Ord. 1195/19. (Pasa a comisión de Planeamiento y Urbanismo).

Hoy
5-1 2020

1137
SESION DEL
21-05-2020
DE
20 20.



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



... Expte 10254/20 C – AS 1138/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza

MODIFICA ORDENANZA 1195/19 LIMITA RETIRO OBLIGATORIO – ALPHA FUELS GROUP

VISTO:

La Ordenanza 1195/19 sancionada en fecha 17/10/2019 que otorga prefactibilidad al emprendimiento ALPHA FUELS GROUP para la instalación de una estación de servicio Shell y anexos en zona rural de la jurisdicción de Funes, todo ello en el marco de la Ordenanza 980/14.

Y CONSIDERANDO:

Que es potestad del Concejo Municipal otorgar mediante Ordenanza 980/14 prefactibilidad y factibilidad, en cada caso particular.

Que se verifica un error involuntario en establecer un retiro obligatorio, el cual no coincide con el proyecto original de los planos correspondientes obrantes en el Expte. N° 9884/19 P.

Que es necesario el dictado de una normativa a los efectos de subsanar dicho error.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

ORDENANZA N° 1274/20

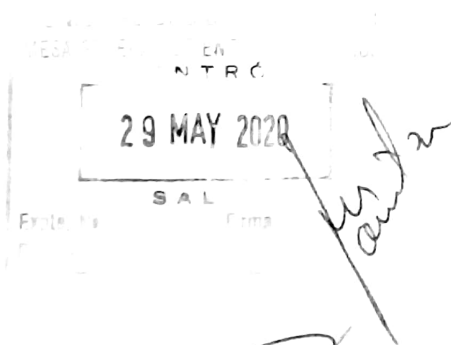
ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza 1195/19, que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- ESTABLÉZCANSE como índices y factores urbanísticos los siguientes: FOS máximo: 0,30 - FOT máximo: 0,60, altura: planta baja y un piso y 4 metros de retiro excepto en calle publica S/N que es paralela a calle Galindo".

ARTÍCULO 2°.- Se adjuntan copia de los planos correspondientes obrantes en el Expte. N° 9884/19 P los que son considerados parte integrante de la presente normativa.

ARTÍCULO 3°.- DEROGASE el artículo 1° de la Ordenanza 1258/20.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 28 de Mayo de 2020



Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes



pág 1 / 1

Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



FUNES

CONCEJO

MUNICIPAL

DE



Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes - (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar

10254/200

MODIFICA ORD. 1195/19 ESTABLECE INDICES EDIFICIOS ALPHA FUELS GROUP

VISTO:

La Ordenanza 1195/19 sancionada en fecha 17/10/2019 que otorga prefactibilidad al emprendimiento ALPHA FUELS GROUP para la instalación de una estación de servicio Shell y anexos en zona rural de la jurisdicción de Funes, todo ello en el marco de la Ordenanza 980/14.

Y CONSIDERANDO:

Que es potestad del Concejo Municipal otorgar mediante Ordenanza 980/14 prefactibilidad y factibilidad, en cada caso particular.

Que se verifica un error involuntario en establecer un retiro obligatorio, el cual no coincide con el proyecto original de los planos correspondientes obrantes en el Expte. N° 9884/19 P.

Que es necesario el dictado de una normativa a los efectos de subsanar dicho error.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza 1195/19, que quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- ESTABLÉZCANSE como índices y factores urbanísticos los siguientes: FOS máximo: 0,30 - FOT máximo: 0,60, altura: planta baja y u piso y 4 metros de retiro excepto en calle publica S/N que es paralela a calle Galindo".

ARTÍCULO 2°.- Se adjuntan copia de los planos correspondientes obrantes en el Expte. N° 9884/19 P los que son considerados parte integrante de la presente normativa.

ARTÍCULO 3°.- derogase el artículo 1 de la Ord. 1258-20.-

ARTICULO 4: REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes




SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 10225/20 C
DESPACHO COMISION.....
ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

... Expte. N° 10225/20 C Proyecto de **MINUTA DE COMUNICACIÓN** presentado por los Ediles Olmedo y Miguez solicitando al DEM a reconocer la capacitación online del Instituto Nacional de la Administración Pública acerca de la Ley Micaela. (Pasa a comisión de Derechos Humanos y Género).

1135

SESION DEL

07-05-20

DE

20 20



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



... Expte. 10225/20 C - AS 1135/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Minuta Comunicación

CAPACITACION ONLINE EN FORMA VIRTUAL LEY MICAELA – ORDENANZA 1233/20

VISTO:

La Ordenanza 1233/20 de fecha 19/12/2019 que adhiere a la Ley Provincial N° 13891 de adhesión a la Ley Nacional N° 27499 – “Ley Micaela”.

Y CONSIDERANDO:

Que es dificultoso realizar cursos presenciales en el marco del aislamiento preventivo por el COVID-19.

Que en el marco de este aislamiento se han incrementado las situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico.

Que se siguen sucediendo casos de violencia y acoso en el ámbito laboral.

Que es indispensable la capacitación del personal municipal, de atención al público, en Centros de Salud, Control Urbano y Acción Social, para poder dar respuestas efectivas y eficientes a los ciudadanos.

Que, asimismo, esta capacitación es una herramienta que ayudará a mejorar las relaciones laborales al interior de Municipio.

Que el Instituto Nacional de la Administración Pública posibilita la realización en forma virtual de la capacitación pertinente a la Ley “Micaela” N° 27499

Que sin embargo, se hace necesario también incluir en la misma un anexo local que incluya los protocolos a seguir dentro del Municipio, así como las vías de contacto en nuestra ciudad y Provincia.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

MINUTA DE COMUNICACION N° 1287/20

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Género, evalúe la posibilidad de reconocer la capacitación on line del Instituto Nacional de la Administración Pública acerca de la Ley Micaela en cumplimiento de la Ordenanza 1233/20, incorporando, asimismo, un “Módulo Local”, en el que se incluyan los protocolos a seguir dentro del Municipio, así como las vías de contacto en Funes y Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal el establecimiento de una mesa de consulta local, para dar respuesta a las dudas e inquietudes que puedan surgir a quienes realicen la citada capacitación.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Municipalidad de Funes
MICAELA DE SALUD Y CALIDAD
ENTRADA

13 MAY 2020

SALIDA
Firma

Santiago A. Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 07 de Mayo de 2020



Carlos Andres Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Visto:

La ordenanza 1233/19 adhiriendo a la Ley "Micaela" N° 27499.

Considerando:

La dificultad para realizar cursos presenciales en el marco del aislamiento preventivo por el COVID-19.

Que en el marco de este aislamiento se han incrementado las situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico.

Que se siguen sucediendo casos de violencia y acoso en el ámbito laboral.

Que es indispensable la capacitación del personal municipal, de atención al público, en Centros de Salud, Control Urbano y Acción Social, para poder dar respuestas efectivas y eficientes a los ciudadanos.

Que, asimismo, esta capacitación es una herramienta que ayudará a mejorar las relaciones laborales al interior de Municipio.

Que el Instituto Nacional de la Administración Pública posibilita la realización en forma virtual de la capacitación pertinente a la Ley "Micaela" N° 27499

Que sin embargo, se hace necesario también incluir en la misma un anexo local que incluya los protocolos a seguir dentro del Municipio, así como las vías de contacto en nuestra ciudad y provincia.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentan el siguiente proyecto de

Minuta de comunicación

Art. 1: Solicítese al DEM, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Género, evalúe la posibilidad de reconocer la capacitación on line del Instituto Nacional de la Administración Pública acerca de la Ley Micaela en cumplimiento de la Ordenanza 1233/19, incorporando, asimismo, un "Módulo Local", en el que se incluyan los protocolos a seguir dentro del Municipio, así como las vías de contacto en nuestra ciudad y provincia.

Art. 2: solicítese al DEM el establecimiento de una mesa de consulta local, para dar respuesta a las dudas e inquietudes que puedan surgir a quienes realicen la citada capacitación.

Art. 3: Dé Forma

Mauricio I. Miguez
LIC. MAURICIO I. MIGUEZ
Concejal
Municipalidad de Funes



05 MAR 2020
[Signature]
SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes.

[Signature]
CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES